

RESOLUCION N° IG-CA-83-0935

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de junio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado R., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PISCINDUSTRIAS C.A.";

QUE el abogado Félix Pazmiño Ubilla, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830550-152-AJ del 16 de mayo de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "PISCINDUSTRIAS C.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.225 el 24 de junio de 1983;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-512 del 4 de julio de 1983;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "PISCINDUSTRIAS C.A.", - constante en la escritura pública de 10 de junio de 1983, autorizada por el Notario 7o. de este Cantón doctor Jorge Maldonado R., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES, representado por - trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 7o. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de junio de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y siente razón de su cumplimiento.

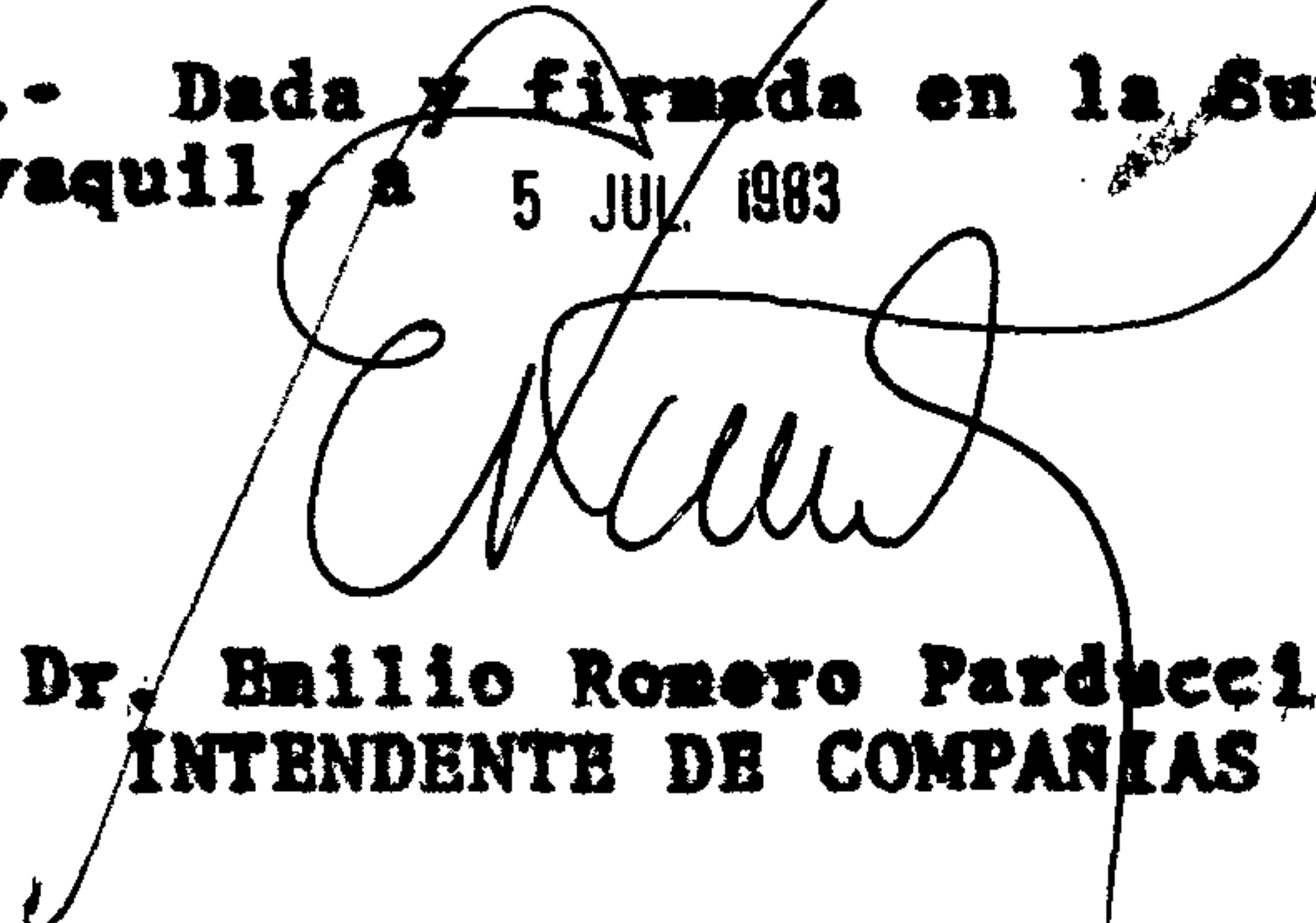
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley

Foja 2 de 2
Resolución NO. IG-CA-83-0935
Compañía: "PISCINDUSTRIAS C.A."

de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

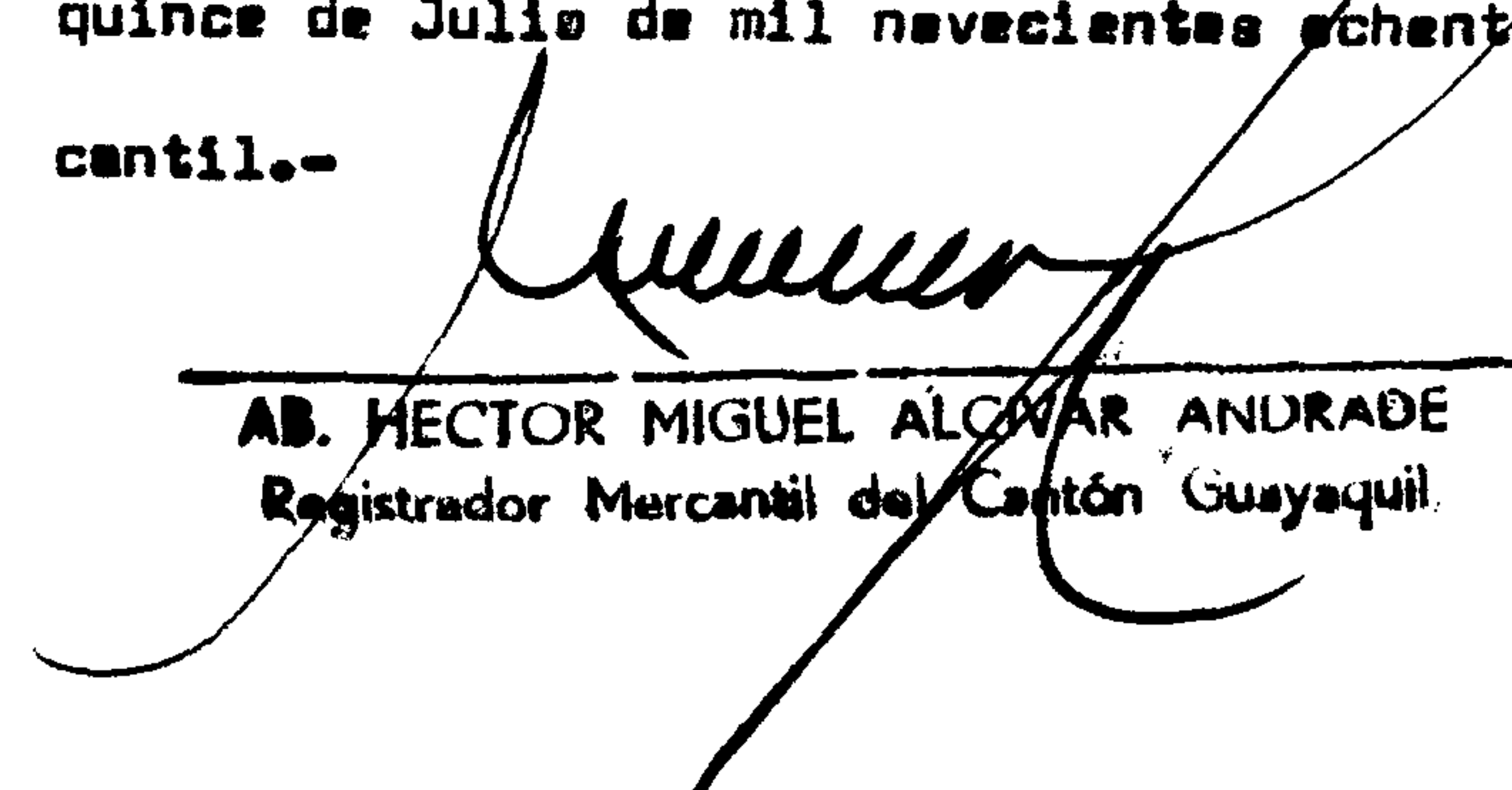
ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de junio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 5 JUL 1983


Dr. Emilio Romero Paredes
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-1bd.
DL-JIA.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 9.792 a 9.796, número 713 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.479 del Repertorio.- Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

